

# CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA Y LA EMPRESA HECHEN S.A.C.

Conste por el presente documento el **Convenio de Cooperación Interinstitucional** que celebran de una parte: la **EMPRESA HECHEN S.A.C.**, con R.U.C. N° 20610767371, con domicilio en Av. General Juan Antonio Pezet nro. 1765, Distrito San Isidro - LIMA -LIMA, debidamente representado por la **Gerente General Josselin Maciel Velarde Velasco**, identificado con Carnet de Extranjería N°005769724, a quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, y la otra parte; **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA** con RUC N° 20519610214, con domicilio en la Av. Municipal S/N (cuadra 12), Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa provincia y departamento de Tacna, debidamente representado por su alcalde el **Sr. Niel Brham Zavala Meza**, identificado DNI N° 44570956, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**.

A quienes se podrá referir como "**LA PARTE**" en forma individual y en conjunto "**LAS PARTES**".

**LAS PARTES DECLARAN** que ambas instituciones comparten metas comunes en el campo cultural, razón por la cual celebran el presente convenio, en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES:

- 1.1. **LA EMPRESA**, es una Empresa de Sociedad Anónima Cerrada, con Partida Electrónica N° 15247197 inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, tiene como uno de los objetivos de dedicarse a las siguientes actividades: de la Difusión Cultural, Realización de Exposiciones.
- 1.2. **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos, locales y el desarrollo integral y sostenible de sus suscripción, teniendo como prioridad el fomento del bienestar y la cultura de la comunidad del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que tiene interés en contribuir al fomento de actividades culturales en la comunidad albarracina a través de espacios y ambientes públicos dentro de su jurisdicción.

## CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL APLICABLE:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y sus modificaciones.

## CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

- 3.1. El objeto del presente convenio es establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EMPRESA**, a fin de planear y ejecutar actividades culturales a favor de población albarracina,